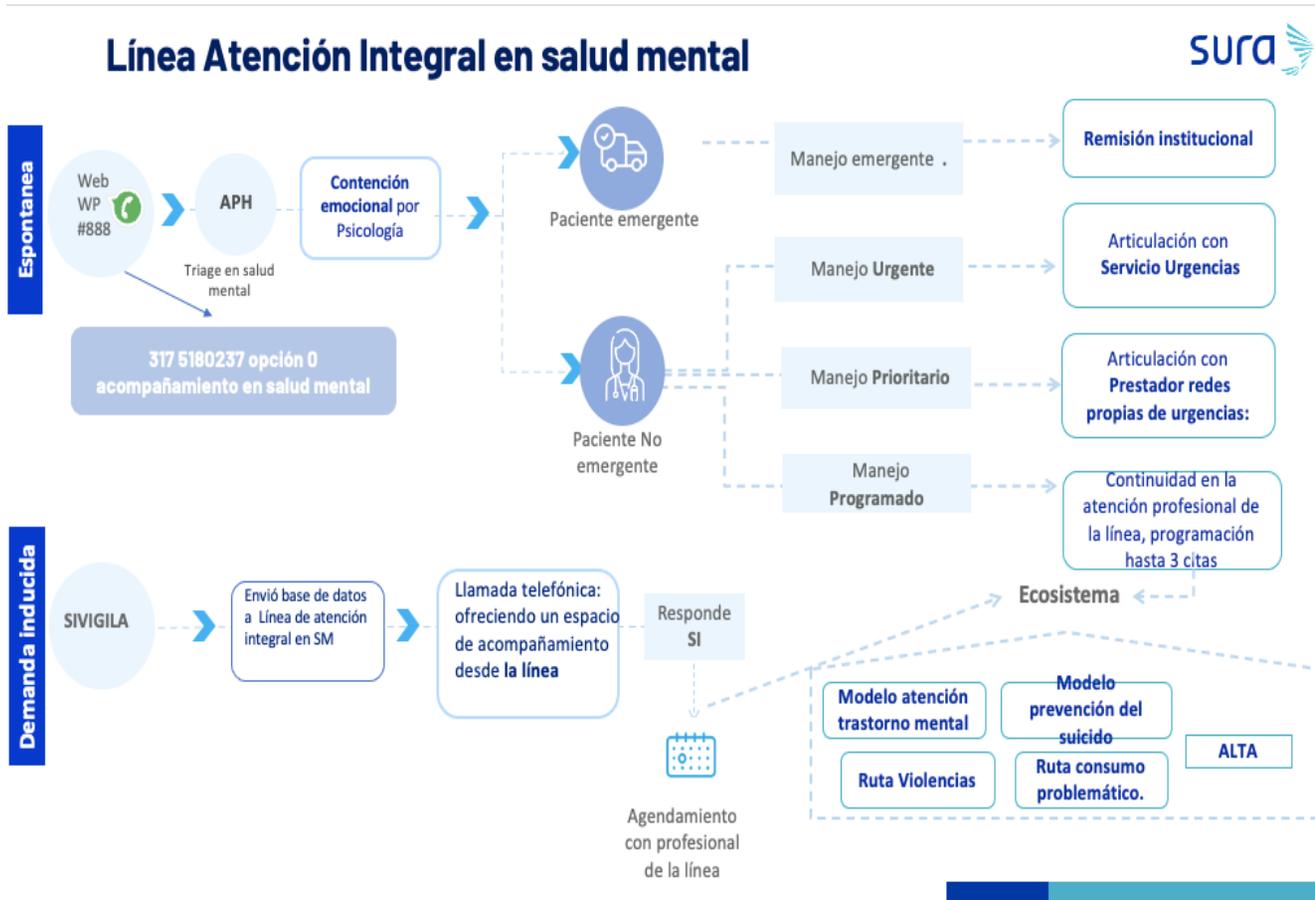


# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA

## SURA – RUTAS DE ATENCIÓN EN: SALUD MENTAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



**EPS**

### RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN URGENCIAS

Este servicio se brinda con el **objetivo de ofrecer atención psicosocial oportuna a través de la línea de atención en salud mental**, a los usuarios quienes ingresen por intento suicida, sospecha de violencia y abuso sexual para garantizar una atención integral.

- 1** Usuario ingresa al servicio de urgencias
- 2** Sospecha de abuso, intento suicida o maltrato sexual.
- 3** El APH de gestión de sala activa la línea de salud mental.
- 4** El APH diligencia el Formulario con los **datos respectivos del paciente** que requiere la atención.
- 5** La línea de salud mental realiza la atención por psicología, **la cual incluye contención emocional de la crisis.**
- 6** La atención se realiza durante las **primeras 12 horas de la llamada**. Se deja nota de la atención en HC (PHC).

La línea de salud mental programará la cita de seguimiento, si es requerido a través de la agenda web.

El médico responsable de la atención debe **revisar la gestión clínica de la atención psicológica** y dejar registro en la nota de la atención de urgencias.

Confirma con el usuario la atención psicológica para definir la conducta de seguimiento.

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción, total o parcial, de ninguna parte de esta presentación y publicación en internet o cualquier otro medio, sin el permiso expreso escrito de SURA S.A.S. SE ASESORÍA SUBSIDIARIA.

Línea de atención 01 8000 519 519 epsura.com

# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA



EPS

## Guías de abordaje y seguimiento

### Derechos sexuales y derechos reproductivos en personas en condición de discapacidad y menores de 18 años

Coordinación Científica y Salud Pública (SURA) | 13 marzo de 2024

Los conceptos y recomendaciones establecidos en esta guía pretenden orientar la atención de los pacientes, sin embargo, todo usuario deberá tener un manejo individualizado de acuerdo con sus condiciones particulares.

Para la elaboración se consultaron fuentes bibliográficas confiables, con el objetivo de proveer información completa y generalmente acorde con los estándares aceptados en el momento de la edición. Dada la continua evolución de las tendencias médicas y normativas, en cualquier momento pueden surgir cambios.

### ¿Qué son los derechos sexuales?

Los derechos sexuales son la posibilidad que todas las personas tenemos de ejercer nuestra sexualidad de manera libre, informada, saludable y satisfactoria. La base fundamental para el disfrute de la sexualidad es la posibilidad de decidir libre y responsablemente el modo en que se ejercen los derechos sexuales, libre de discriminación y de violencias, sin miedos, vergüenza, temores, inhibiciones, culpa, creencias infundadas o prejuicios. Los derechos sexuales incluyen el derecho a recibir atención en salud sexual y salud reproductiva, direccionada a la prevención y atención de Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y de enfermedades y dolencias que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad.

### ¿Qué son los derechos reproductivos?

Los derechos reproductivos se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres, responsables y sin discriminación, respecto al número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro. Así mismo, incluyen el derecho a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad. Incluye el derecho a tener acceso a servicios de salud reproductiva que garantice una maternidad segura, el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que la ley lo establece, a la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mama y próstata.

### ¿Qué significa tomar una decisión?

Tomar una decisión significa elegir la mejor opción entre las opciones posibles. La elección de la mejor opción depende de muchos factores, entre ellos, las preferencias de cada persona y aquello que considera valioso para su proyecto de vida. La materia prima para tomar una decisión es la información, que permite conocer las diferentes alternativas disponibles y elegir la más cercana a las preferencias de cada persona.

### ¿Cómo se toma una decisión?

Cuando una persona toma una decisión, atraviesa un proceso que, en general, está compuesto por los siguientes momentos:

- Informarse acerca de la situación que enfrenta y sobre las alternativas de manejo posibles.
- Analizar las ventajas y desventajas de cada alternativa.
- Elegir la alternativa que mejor se ajuste a sus preferencias y a su proyecto de vida.
- Implementar las acciones que requiera la alternativa elegida.
- Evaluar los resultados de la decisión tomada.

### ¿Qué requieren las personas con discapacidad para poder tomar decisiones frente al ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos?

Contar con información adecuada y suficiente es el primer paso para atravesar exitosamente los diferentes momentos del proceso de toma de decisiones sobre el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Para acceder a ella algunas personas con discapacidad, pero no todas, pueden requerir apoyos y ajustes razonables que se adapten a sus necesidades de acceso a la información y de comunicación. Algunas personas con discapacidad, pero no todas, también pueden necesitar apoyo para comprender la información a la que acceden, para identificar las ventajas y desventajas de las diferentes alternativas de las que disponen e incluso para elegir la alternativa que consideren más apropiada. El hecho de que una persona presente dificultades en la comunicación no necesariamente implica que también presente dificultades para la comprensión o el análisis de información. Aunque existen casos en que ambas dificultades pueden coexistir.

### ¿Qué es información adecuada y suficiente?

Es aquella que les permite a las personas conocer su condición de salud y las alternativas de promoción, prevención y tratamiento disponibles para su manejo, de manera que cuenten con elementos necesarios para tomar la decisión más conveniente para sí mismas. Dicha información debe ser comprensible, imparcial y acorde a la edad, nivel académico y contexto cultural de la persona que la recibe. Debe ser presentada mediante el uso de medios, modos, formas y/o formatos que le faciliten a la persona la recepción de dicha información. La información adecuada y suficiente para la toma de decisiones en salud deberá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué procedimiento o tratamiento se le puede ofrecer?
- ¿Para qué se va a hacer el procedimiento o tratamiento?
- ¿Qué beneficios se espera obtener como resultado del procedimiento o tratamiento?
- ¿Cuáles pueden ser los riesgos más frecuentes y más graves que se corren al practicar el procedimiento o recibir el tratamiento?
- ¿Qué alternativas existen al procedimiento o tratamiento que se está proponiendo?
- ¿Qué ocurriría si la persona decide no practicarse el procedimiento o tratamiento que se le propone?
- Si necesita más información ¿a quién, dónde y cómo preguntar por información más completa?
- ¿Qué hacer si cambia de opinión respecto al consentimiento otorgado o rechazado?

### ¿Qué son los ajustes razonables? Resolución 1904 de 2017

Son modificaciones o adaptaciones que se realizan para eliminar las barreras que puedan afectar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud y, en consecuencia, el ejercicio de sus derechos. Son razonables porque no suponen una carga ni un costo desproporcionado. Estos ajustes pueden hacerse en el entorno físico, en las formas de proporcionar información y en la manera de comunicarse y relacionarse con las personas con discapacidad (para ampliar información, consultar la Resolución 1904 de 2017).

### ¿Qué son los apoyos para la toma de decisiones?

Son las estrategias, medios, métodos y recursos que facilitan que las personas con discapacidad puedan tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada en relación con sus derechos sexuales y reproductivos.

### ¿Qué tipos de apoyos existen para la toma de decisiones?

Existen dos tipos de apoyo:

- Aquellos que facilitan la comunicación y el acceso a la información, como los dispositivos de asistencia de comunicación, la lengua de señas colombiana y los sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa.
- Aquellos que facilitan la comprensión, la valoración y la elección de alternativas. Este tipo de apoyos es brindado por personas de confianza, elegidas por las personas con discapacidad, las que hagan parte de su red familiar, comunitaria o por personal de las instituciones de salud.

De acuerdo con sus características individuales, algunas personas con discapacidad pueden no requerir ningún tipo de apoyo en sus procesos de toma de decisiones, algunas pueden requerir apoyos para la comunicación únicamente y algunas pueden requerir apoyos para la comprensión, la valoración y la elección, únicamente. Sin embargo, también pueden presentarse casos de personas con discapacidad que puedan requerir ambos tipos de apoyo.

### ¿Qué es el consentimiento informado?

Es un procedimiento a través del cual una persona es informada respecto a todos los alcances de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que le serán practicados y que le permite decidir si acepta o rechaza la alternativa propuesta por el profesional de salud, con total conocimiento de esta decisión, lo cual debe constar por escrito y hacer parte integral de la historia clínica. El consentimiento informado es un proceso de toma de decisiones. La realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos que requieran las personas con discapacidad, incluyendo los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para la atención en salud sexual y salud reproductiva, deberá contar previamente con la autorización de dichas personas, mediante consentimiento informado, utilizando para ello los apoyos y ajustes razonables cuando sean necesarios.

### ¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para desarrollar el procedimiento de consentimiento informado?

El procedimiento de consentimiento informado se debe desarrollar mediante los siguientes pasos:

- Entrega de información adecuada y suficiente.
- Explicación de la información y análisis de las alternativas y de sus posibles consecuencias, incluyendo la resolución de dudas, si la persona las tuviera.
- Elección de la alternativa que la persona considere más apropiada.

Atendiendo a las necesidades de cada persona, las tres acciones antes señaladas pueden considerar el uso de apoyos y ajustes razonables. El consentimiento informado no es un procedimiento exclusivo para personas con discapacidad, ni se utiliza únicamente para procedimientos en salud sexual y salud reproductiva, es un derecho de todos los pacientes que se sometan a cualquier procedimiento clínico.

En aquellos casos en los que a pesar del uso de apoyos y/o ajustes razonables no sea posible conocer la voluntad de la persona con discapacidad frente al procedimiento diagnóstico y terapéutico que requiera, el consentimiento informado será asistido por las personas que demuestren relación de confianza y tomando en consideración las recomendaciones dadas por el profesional de salud, con el fin de hacer la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

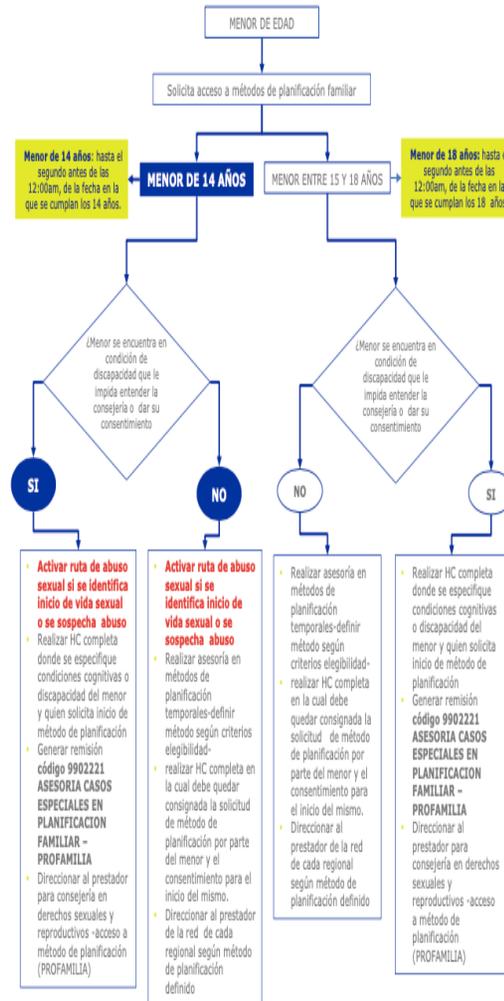
### Consideraciones de importancia frente a los derechos sexuales y reproductivos en menores y adultos en condición de discapacidad:

1. En menores de 18 años está prohibida la realización de procedimientos definitivos para planificación familiar: tubectomía y vasectomía.
2. Para las atenciones relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, asesoría en métodos de planificación familiar o inicio de los mismos, los menores de 14 años pueden tomar de decisiones de manera autónoma e ingresar solos a las consultas relacionadas con estos asuntos. En todos los casos en los que se identifique inicio de vida sexual se debe sospechar abuso por lo que se debe activar la ruta correspondiente, realizando la respectiva notificación.
3. Los menores de 18 años y mayores de 14 bienen derecho a la privacidad en las consultas o atenciones relacionadas con planificación familiar o sus derechos sexuales y reproductivos, por lo cual no requieren acompañante.
4. La ruta de abuso sexual también debe ser activada cuando se identifique un adulto en condición de discapacidad mental que no sea capaz de darse a entender y tomar decisiones por sí mismo y para el cual se solicite asesoría en planificación familiar o inicio de método, por el riesgo al que están expuestos de ser víctimas de violencia o abuso sexual.
5. Todo acto sexual con menores de 14 años, es una conducta tipificada como delito. El abuso sexual se configura bajo varias modalidades:

- Tocamientos.
- Acceso carnal.
- Masturbación en presencia de menores
- Actos sexuales de dos o más personas, en presencia de menores de edad.
- Incitación a los menores de edad, para realizar conductas sexuales (entrega de dinero, golosinas, tocamientos).
- Sometimiento para ver información con contenido sexual (videos, revistas, películas, etc.).
- Entrega de juegos eróticos a menores de edad para su almacenamiento, manipulación, comercialización, entre otros.

La identificación de alguna de estas conductas por parte del profesional en salud, obliga a hacer el respectivo reporte a las autoridades y la activación de la ruta de atención por presunto abuso sexual.

### Enfoque general menores de 18 años



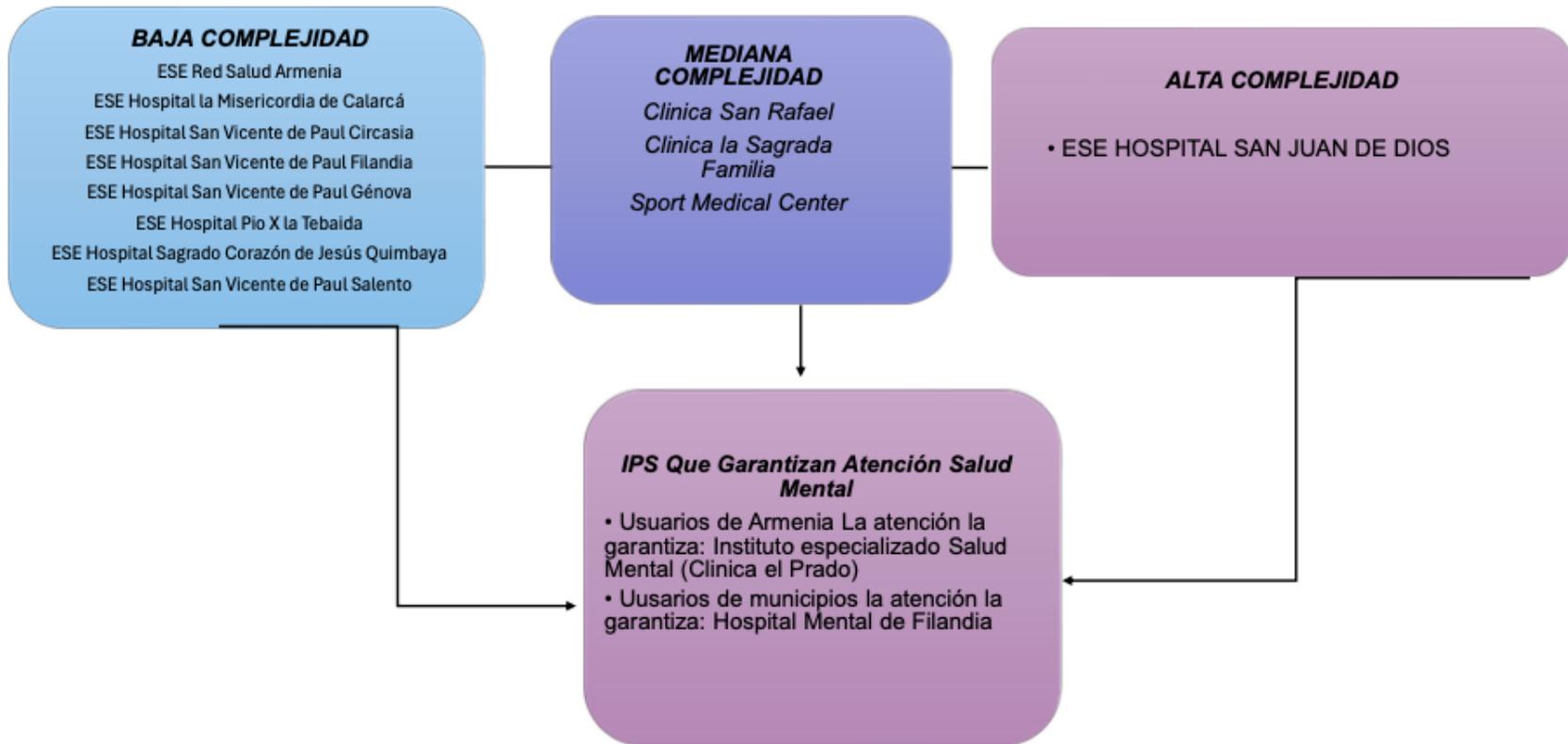
\*Dado que la Ley 1412 prohíbe la realización de procedimientos definitivos (vasectomía y tubectomía) en menores de 18 años, ÚNICAMENTE se deberán ofrecer alternativas de métodos de planificación temporales para estos menores, siendo los métodos de largo plazo los métodos de elección por adherencia y efectividad

\*Si durante cualquier atención en salud se identifican alertas sobre un presunto abuso sexual, deberán activarse las rutas de abuso sexual definidas en la Resolución 459 de 2012.



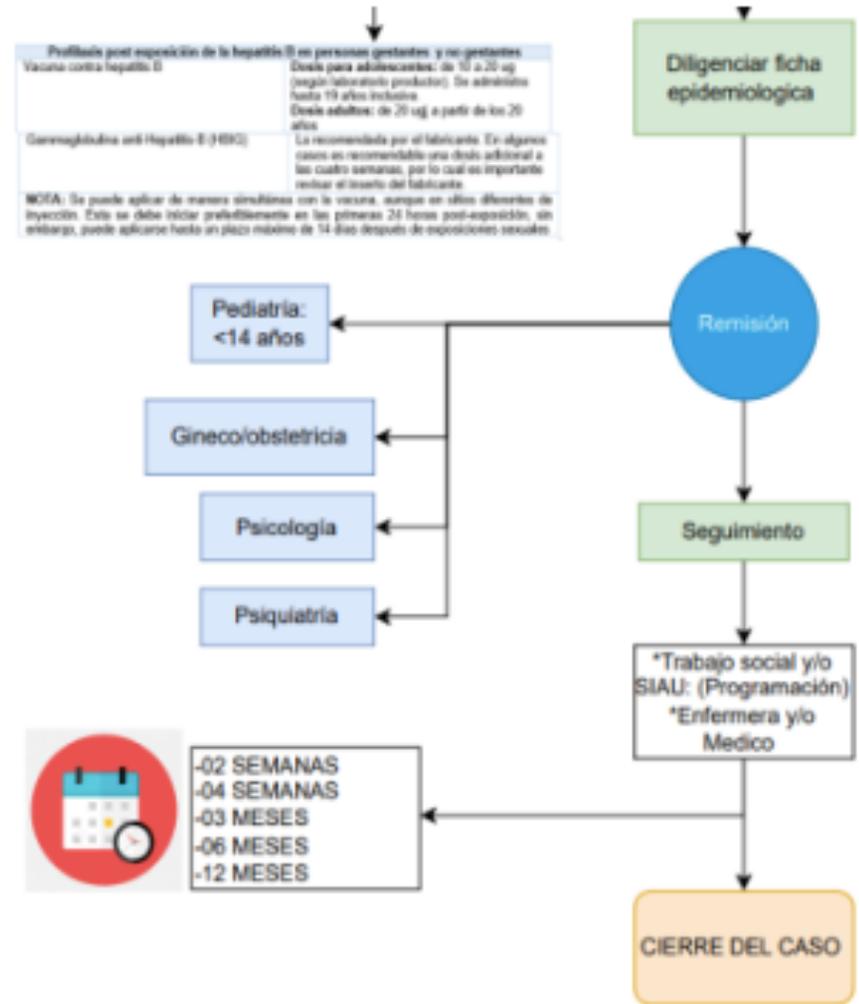
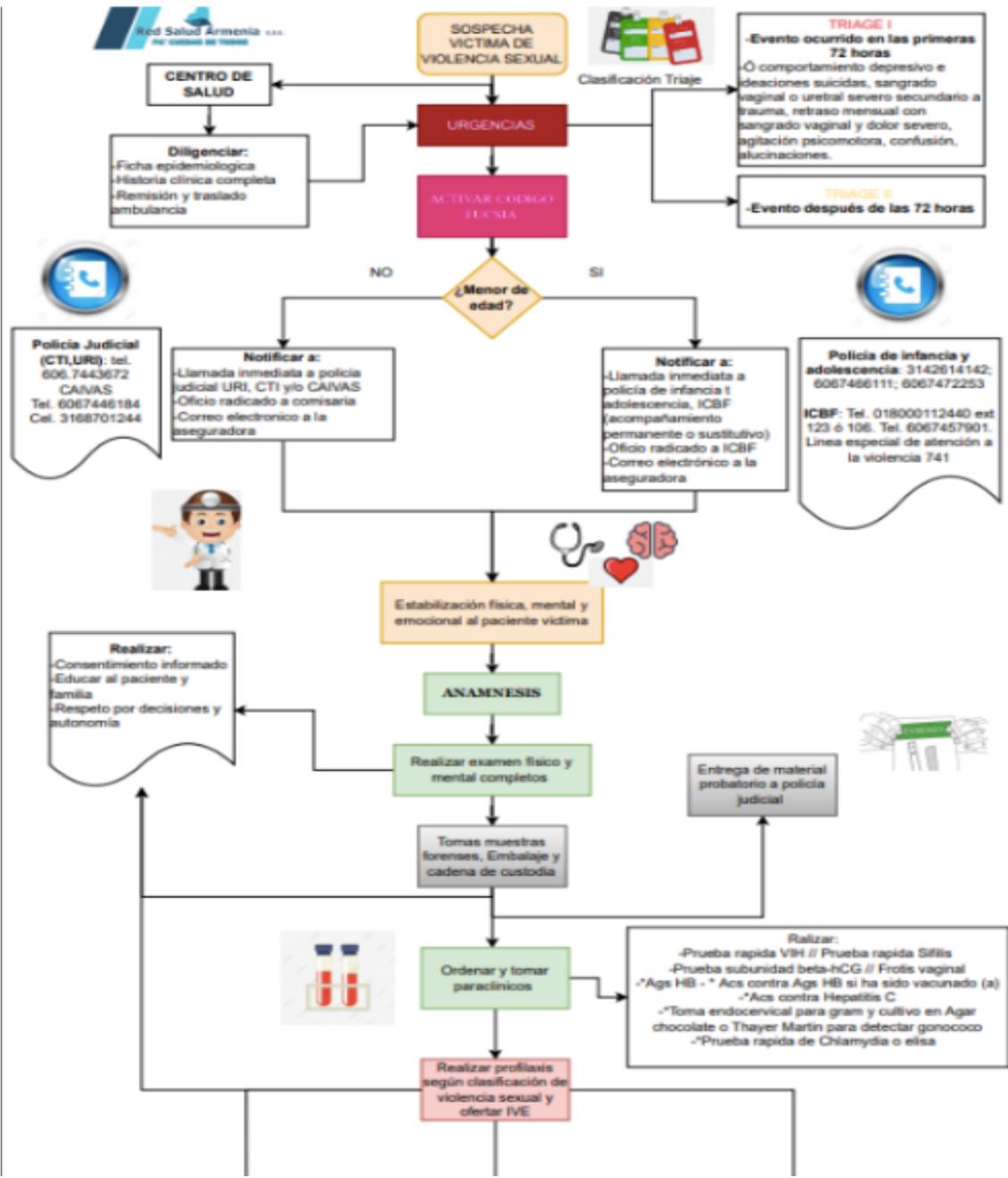
# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA

## ASMET SALUD: RED CONTRATA PARA LA ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO



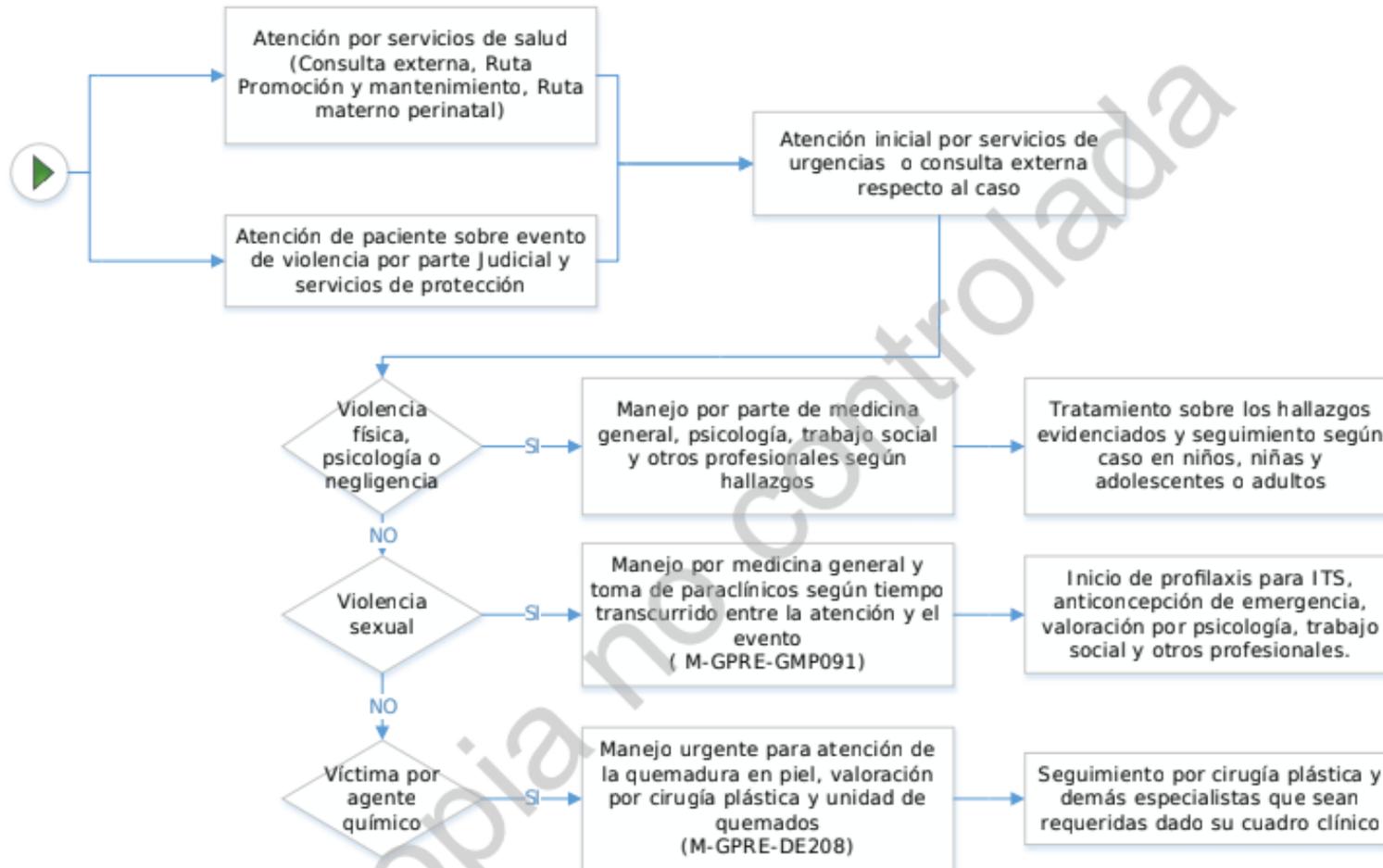
# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA

## RED SALUD: RUTA SOSPECHA VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL



# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÈNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA

## SALUD TOTAL: RUTA VIOLENCIAS BASADAS EN GÈNERO



# RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO SECTOR SALUD – MUNICIPIO DE ARMENIA

